1. **NOMBRE:**

BIOTECN INGENIERO Y CONSULTORES SAS

2. **OBJETO:**

Caracterización, organización, capacitación y diagnóstico del **proyecto piloto de fortalecimiento comunitario y técnico para la gestión integral a por lo menos 10 acueductos rurales de Girardota**, mediante la identificación participativa de riesgos operativos, sanitarios y ambientales, la elaboración y actualización de instrumentos técnicos (mapas de riesgo, planes de contingencia y bases tarifarias), el desarrollo de procesos formativos en gestión operativa y control social, la articulación con entidades públicas y privadas para garantizar apoyo institucional y la socialización de resultados, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y comunitarias de los acueductos rurales como actores fundamentales en la garantía del derecho humano al agua.

3. **IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA**

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	OTROS CONOCIMIENTOS O COMPETENCIAS
N/A	N/A	N/A

☑ No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☐ El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio

☐ Personal de planta insuficiente

Razón por la cual se tiene la necesidad realizar la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión contempladas en el objeto del proceso en mención"

4. **VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD**

No.	EDUCACIÓN	CARRERA/ ESPECIALIDAD/ OTROS	NOMBRE INSTITUCIÓN	AÑO DE GRADUACIÓN
1	N/A	N/A	N/A	N/A

Por lo anteriormente expuesto, BIOTECN INGENIERO Y CONSULTORES SAS, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo idóneo(a) para ejecutar el objeto contractual.

5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD/EMPRESA	CARGO	DURACIÓN	SUBTOTAL TIEMPO EXPERIENCIA
1	Magis Consultorias	Acompañar y desarrollar el componente socioambiental del proyecto de construcción del Acueducto San Andrés en el municipio de Girardota, Antioquia, etapa I	Seis (6) meses	Seis (6) meses
2	Asociación Comunitaria Acueducto Vereda San Diego	Contrato de prestación de servicios profesionales para la formulación, interventoría, asesoría y asistencia técnica del programa de ahorro y uso eficiente del agua (PUEAA), plan de emergencia y contingencia para acueductos, programa de estudio y reducción de riesgos para acueductos, programa de comunicaciones y gestión documental y manejo de la plataforma SUI de superservicios en el acueducto SAN DIEGO Girardota	Cinco (5) meses	Cinco (5) meses
3	Asociación Comunitaria Acueducto Vereda San Diego	Elaboración y formulación del Plan de Gestión y Resultados para Prestadores Rurales, tablero de planeación, el cual incluye las estrategias a corto, mediano y largo plazo de acuerdo con la resolución 906 de 2019 de la CRA. Establecimiento de la	Un (1) mes	Un (1) mes

No.	ENTIDAD/EMPRESA	CARGO	DURACIÓN	SUBTOTAL TIEMPO EXPERIENCIA
		línea base para El acueducto a partir de las subdimensiones para definir el indicador. Establecimiento del IUS base y establecimiento de los instrumentos de autoevaluación a través del tablero de control de la planeación. Elaboración del catastro de Redes de Acueducto San Diego y San Diego Sector I: Formulación de los planos de redes de acueducto para el sector de San Diego y San Diego Sector I, a través de información 1georreferenciada levantada en campo, ubicación de dispositivos, ubicación de amarres en plan y planos acorde a la norma colombiana.		
4	Asociación Comunitaria Acueducto Vereda San Diego	Actualización del PGR para la vigencia 2022 para Sistema de Acueducto Rural de acuerdo con los lineamientos de la CRA. Presentación de los informes de resultados de ejecución del PUEAA para la vigencia 2021-2022.	Un (1) mes trece (13) días	Un (1) mes trece (13) días

Por lo anteriormente expuesto, BIOTECN INGENIERO Y CONSULTORES S.A.S, según consta en los documentos aportados CUMPLE con lo requerido, siendo experto(a) para ejecutar el objeto contractual.

6. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Municipio de Girardota haya obtenido previamente varias ofertas.

Dado en Girardota a los 08 días de septiembre de 2026.

ERICA YANET ARIAS GARCIA
Subsecretaria de Participación Ciudadana

Proyectó	Revisó	Aprobó
NOMBRE: Érica Yanet Arias García Subsecretaria de Participación Ciudadana	**NOMBRE:** Érica Yanet Arias García Subsecretaria de Participación Ciudadana	**NOMBRE:** Érica Yanet Arias García Subsecretaria de Participación Ciudadana
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Código: A-CO-F-033 Versión: 01 Fecha: 03-06-2026	Girardota con calidad

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala que *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

Que, la Secretaria de Servicios Administrativos determinó la necesidad de contar con el perfil establecido en el Criterio de Selección, para cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio Previo anexo a la presente certificación a fin de contratar el objeto que a continuación se describe:

OBJETO	CARACTERIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL **PROYECTO PILOTO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO Y TÉCNICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL A POR LO MENOS 10 ACUEDUCTOS RURALES DE GIRARDOTA**, MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN PARTICIPATIVA DE RIESGOS OPERATIVOS, SANITARIOS Y AMBIENTALES, LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS TÉCNICOS (MAPAS DE RIESGO, PLANES DE CONTINGENCIA Y BASES TARIFARIAS), EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS EN GESTIÓN OPERATIVA Y CONTROL SOCIAL, LA ARTICULACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA GARANTIZAR APOYO INSTITUCIONAL Y LA SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS, CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y COMUNITARIAS DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COMO ACTORES FUNDAMENTALES EN LA GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO AL AGUA.
JUSTIFICACIÓN DEL AREA QUE	El presente proceso contractual se fundamenta en la modalidad de Contratación Directa, en el marco del régimen jurídico aplicable a la

SOLICITA EL CONTRATO	ejecución de iniciativas priorizadas por la Administración Municipal a través de mecanismos de participación ciudadana formalmente reglamentados. La actuación administrativa se ampara en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y normas complementarias), normativa que faculta a las entidades estatales a celebrar contratos directos cuando concurren supuestos de hecho derivados de procedimientos previa y legalmente definidos que regulan la asignación y ejecución de recursos públicos. El proyecto denominado "Fortalecimiento comunitario y técnico para la gestión integral de acueductos rurales en Girardota" forma parte de las iniciativas aprobadas en la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025. Este mecanismo se encuentra debidamente reglamentado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana e integrado normativamente al Acuerdo Municipal 043 de 2025, el cual define la estructura, competencias y funciones del Comité Técnico de Presupuesto Participativo. En cumplimiento de sus atribuciones, el Comité Técnico realizó la evaluación, ponderación y viabilización técnica del proyecto. Este dictamen genera para el Municipio de Girardota la obligación administrativa e institucional de adelantar las gestiones contractuales para su oportuna materialización, atendiendo a los principios de buena fe, eficacia y responsabilidad (Art. 83 y 209 de la C.P.; Ley 80 de 1993). De conformidad con la doctrina y jurisprudencia fijada por Colombia Compra Eficiente, los procedimientos de participación ciudadana formalmente reglamentados constituyen supuestos habilitantes para la Contratación Directa, siempre que la actuación esté respaldada por actos administrativos previos que determinen el procedimiento, los criterios de selección y la asignación presupuestal. En este caso, la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025, el Acuerdo Municipal 043 de 2025 y las Actas del Comité Técnico integran el marco reglamentado exigido por la ley. Esto permite

	acudir a la Contratación Directa garantizando los principios de economía, eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia. Revisada la estructura organizacional y la planta de cargos de la Alcaldía de Girardota, se constató que la entidad no cuenta con personal de planta especializado ni con la capacidad operativa necesaria para ejecutar las actividades contempladas en la propuesta aprobada. Dado que la ejecución del proyecto exige conocimientos altamente especializados en los que predomina el esfuerzo intelectual, sumado a la logística integral de campo, se configura el supuesto del artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, El objeto del contrato Caracterización, organización, capacitación y diagnóstico del **proyecto piloto de fortalecimiento comunitario y técnico para la gestión integral a por lo menos 10 acueductos rurales de Girardota**, mediante la identificación participativa de riesgos operativos, sanitarios y ambientales, la elaboración y actualización de instrumentos técnicos (mapas de riesgo, planes de contingencia y bases tarifarias), el desarrollo de procesos formativos en gestión operativa y control social, la articulación con entidades públicas y privadas para garantizar apoyo institucional y la socialización de resultados, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y comunitarias de los acueductos rurales como actores fundamentales en la garantía del derecho humano al agua. Por lo antes expuesto, resulta procedente y necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica para apoyar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana en el diseño, organización y ejecución de las actividades técnicas y comunitarias del proyecto "Fortalecimiento comunitario y técnico para la gestión integral de acueductos rurales en Girardota".

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

(LAS CASILLAS UBICADAS AL INICIO DE CADA JUSTIFICACIÓN, SERÁN SELECCIONADAS EXCLUSIVAMENTE POR EL COORDINADOR DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO SEGÚN ESTUDIO DE LA SOLICITUD)

	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Código: A-CO-F-033	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 03-06-2026	

☐ Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio

☐ Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la alcaldía municipal de Girardota, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.

☑ Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

Por lo que se concluye, que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la necesidad planteada en el estudio previo, encontrándose que no existen vacantes que contemplen obligaciones similares a las relacionadas previamente en estudio previo y, así mismo, se encontró que no se cuenta con el personal suficiente; para cumplir con el objeto relacionado en la presente certificación.

Dado en Girardota - Antioquia, el 08 septiembre de 2026.

LUZ MARY SANCHEZ ALZATE
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Erica Yanet Arias Garcia		Revisó: Erica Yanet Arias Garcia	Aprobó: Laura Vanessa Jaramillo Alzate P.U. Talento Humano
Firma	YANET ARIAS G.	YANET ARIAS G.	Laura J.
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley."			

INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO/CONVENIO

Fecha: 02 de septiembre de 2026.

MARQUE CON UNA X LA SOLICITUD	
Inicio de proceso	**X**
Solicitud de modificación	
Suspensión	
Otro	

Objeto	Caracterización, organización, capacitación y diagnóstico del proyecto piloto de fortalecimiento comunitario y técnico para la gestión integral a por lo menos 10 acueductos rurales de Girardota, mediante la identificación participativa de riesgos operativos, sanitarios y ambientales, la elaboración y actualización de instrumentos técnicos (mapas de riesgo, planes de contingencia y bases tarifarias), el desarrollo de procesos formativos en gestión operativa y control social, la articulación con entidades públicas y privadas para garantizar apoyo institucional y la socialización de resultados, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y comunitarias de los acueductos rurales como actores fundamentales en la garantía del derecho humano al agua.
Presupuesto Oficial	$30.000.000
Plazo	3 meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
Directivo que expone la necesidad	ERICA YANET ARIAS GARCIA Subsecretaria de Participación Ciudadana
Justificación	El presente proceso contractual se fundamenta en la modalidad de Contratación Directa, en el marco del régimen jurídico aplicable a la ejecución de iniciativas priorizadas por la Administración Municipal a través de mecanismos de participación ciudadana formalmente reglamentados. La actuación administrativa se ampara en el Estatuto General de

	Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y normas complementarias), normativa que faculta a las entidades estatales a celebrar contratos directos cuando concurren supuestos de hecho derivados de procedimientos previa y legalmente definidos que regulan la asignación y ejecución de recursos públicos. El proyecto denominado "Fortalecimiento comunitario y técnico para la gestión integral de acueductos rurales en Girardota" forma parte de las iniciativas aprobadas en la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025. Este mecanismo se encuentra debidamente reglamentado por la Subsecretaría de Participación Ciudadana e integrado normativamente al Acuerdo Municipal 043 de 2025, el cual define la estructura, competencias y funciones del Comité Técnico de Presupuesto Participativo. En cumplimiento de sus atribuciones, el Comité Técnico realizó la evaluación, ponderación y viabilización técnica del proyecto. Este dictamen genera para el Municipio de Girardota la obligación administrativa e institucional de adelantar las gestiones contractuales para su oportuna materialización, atendiendo a los principios de buena fe, eficacia y responsabilidad (Art. 83 y 209 de la C.P.; Ley 80 de 1993). De conformidad con la doctrina y jurisprudencia fijada por Colombia Compra Eficiente, los procedimientos de participación ciudadana formalmente reglamentados constituyen supuestos habilitantes para la Contratación Directa, siempre que la actuación esté respaldada por actos administrativos previos que determinen el procedimiento, los criterios de selección y la asignación presupuestal. En este caso, la Convocatoria de Presupuesto Participativo 2025, el Acuerdo Municipal 043 de 2025 y las Actas del Comité Técnico integran el marco

	reglamentado exigido por la ley. Esto permite acudir a la Contratación Directa garantizando los principios de economía, eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia. Revisada la estructura organizacional y la planta de cargos de la Alcaldía de Girardota, se constató que la entidad no cuenta con personal de planta especializado ni con la capacidad operativa necesaria para ejecutar las actividades contempladas en la propuesta aprobada. Dado que la ejecución del proyecto exige conocimientos altamente especializados en los que predomina el esfuerzo intelectual, sumado a la logística integral de campo, se configura el supuesto del artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993. Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios, El objeto del contrato Caracterización, organización, capacitación y diagnóstico del proyecto piloto de fortalecimiento comunitario y técnico para la gestión integral a por lo menos 10 acueductos rurales de Girardota, mediante la identificación participativa de riesgos operativos, sanitarios y ambientales, la elaboración y actualización de instrumentos técnicos (mapas de riesgo, planes de contingencia y bases tarifarias), el desarrollo de procesos formativos en gestión operativa y control social, la articulación con entidades públicas y privadas para garantizar apoyo institucional y la socialización de resultados, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y comunitarias de los acueductos rurales como actores fundamentales en la garantía del derecho humano al agua. Por lo antes expuesto, resulta procedente y necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica para apoyar a la Subsecretaría de Participación Ciudadana en el diseño, organización y ejecución de las actividades técnicas y

	comunitarias del proyecto "Fortalecimiento comunitario y técnico para la gestión integral de acueductos rurales en Girardota".
Documentos aportados	ESTUDIOS PREVIOS
Observaciones:	
Conclusión: La entidad considera necesario, conveniente y pertinente contratar mediante la modalidad de contratación directa a entidad jurídica y/o persona natural con capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla con los requisitos exigidos conforme a la ley y el reglamento, para que se cumplan las funciones de apoyo y las metas establecidas por el municipio de Girardota.	

El comité RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __

ERICA YANET ARIAS GARCIA
Subsecretaria de Participación Ciudadana